



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

DISPOSICIÓN Nº

3 0 0 3

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente nº 1-0047-0000-009564-09-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GERARDO RAMON y CIA. S.A.I.C., solicita el cambio de excipientes de la especialidad medicinal denominada MIL PAR AROMATIZADO / HIDROXIDO DE MAGNESIO-VASELINA LIQUIDA, para su forma farmacéutica y concentración: EMULSION, HIDROXIDO DE MAGNESIO 6 g, VASELINA LIQUIDA 25 ml/100 ml, autorizado por el Certificado nº 21.271.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre la autorización automática del cambio de excipientes.

Que a fojas 55 la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y del Decreto nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Autorízase a la firma GERARDO RAMON y CIA. S.A.I.C. , propietaria de la especialidad medicinal denominada MIL PAR AROMATIZADO / HIDROXIDO DE MAGNESIO-VASELINA LIQUIDA, forma farmacéutica y concentración: EMULSION, HIDROXIDO DE MAGNESIO 6 g, VASELINA LIQUIDA 25 ml/100 ml a cambiar los excipientes del producto antes mencionado; los que en lo sucesivo serán: CADA 100 ml CONTIENE: HIDROXIDO DE MAGNESIO 6 g, VASELINA LIQUIDA 25 ml, SACARINA SODICA 30 mg, VAINILLA AROMA SOL. FRITZSCHE 22169 100 mg, CREMA 50674 C FIRMENICH 20 mg, CICLAMATO DE SODIO 180 mg, AGUA PURIFICADA c.s.p 100 ml.

ARTICULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 21.271, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-0047-0000-009564-09-2.

DISPOSICIÓN N°

3 0 0 3

DR. CARLOS CHALL
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.